

SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020126-88/I/2026

Asunto: Requisitos para modificaciones presupuestales de Convenios y Fondos Federales.
Chetumal, Quintana Roo a 02 de enero de 2026

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO,
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS,
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA,
ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y EL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

P R E S E N T E.

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas a esta Secretaría en el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y el propio Reglamento Interior vigente; en apego a las disposiciones establecidas en el Decreto Número 198 por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 18 de diciembre de 2025, relacionadas con las adecuaciones presupuestarias y con fundamento en el oficio número SEFIPLAN/DS/000588/VIII/2024 de fecha 28 de agosto de 2024 emitido por el Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Derivado de lo anterior, me permito informar las especificaciones importantes para un mejor seguimiento en el ejercicio del gasto de los recursos Federales y Convenidos.

- a) Los recursos convenidos deberán ser identificados a través de la **Clasificación 4 - Convenios**, de conformidad con la **Clasificación de proyectos y Convenios**, lo cual deberá ser solicitado con el **Formato de registro y modificación de proyectos**. Para lo antes mencionado se deberá seguir la guía y el clasificador publicado en la siguiente liga <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/pbr/normatividad.php>
- b) De igual manera es importante mencionar que cualquier tipo de modificación presupuestal deberá incluir los Formatos de adecuaciones presupuestales
- Anexo 1- Justificación de modificación al Presupuesto de Egresos
 - Anexo 2.2 – Registro o modificaciones de Proyectos (Debiendo realizar el registro de ID correspondiente en SIPPRES)
 - Anexo 3 - Distribución Calendarizada del Recurso a Modificar
 - Anexo 4 - Formato del Proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto
 - Anexo 5 - Formato del Proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa
 - Anexo 6 - Formato del Proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional del Gasto
 - Anexo 7 - Formato del Proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos por Clasificación Tipo de Gasto
 - Anexo 8 - Formato del Proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos Prioridades de Gasto publicados en la página de la Secretaría en la siguiente

SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL
Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020126-88/I/2026

Asunto: Requisitos para modificaciones presupuestales de Convenios y Fondos Federales.
Chetumal, Quintana Roo a 02 de enero de 2026

Liga <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/pbr/normatividad.php> de los cuales se adjunta copia.

- c) En toda solicitud de autorización de recursos de Gasto Federalizado se deberá anexar una copia del Convenio respectivo con todas las firmas, o bien, del instrumento oficial o la notificación que haya otorgado la instancia de Gobierno Federal que corresponda. De no contar con el Convenio con todas las firmas, se deberá anexar la copia de dicho convenio al menos con las firmas de las autoridades estatales.
- d) Toda solicitud deberá contar con la copia anexa de la notificación oficial de ingreso de los recursos.
- e) Así como la información complementaria que como Entes consideren necesaria.
- f) Es importante mencionar que en cuanto se tengan los convenios firmados deberán ser notificados como copia certificada.

Cuando se traten de convenios modificatorios, nuevos anexos/apartados, de notificación de la Federación sobre modificaciones presupuestales y reprogramaciones, en las solicitudes de adecuaciones presupuestales deberán requisitarse los incisos anteriores a cavidad.

Es importante mencionar que dichas solicitudes deberán marcar copia para el Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal y el Director de Política y Programación Presupuestal esta ultima con sus anexos correspondientes.

En caso de la identificación de algún aspecto de mejora, la solicitud será respondida como no procedente.

Sin más por el momento, y seguros de contar con su valiosa colaboración, me despido de usted haciendo propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

MTRO. ÁNGEL SERVANDO CANTO AKE

C.C.P.- LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ. - Secretaría de Finanzas y Planeación.- Para su conocimiento.

LIC. JOSÉ CUAUHTEMOC IRABURO ZARATE- Tesorero General del Estado.- Para su conocimiento.

MTRA. MARGARITA SALA HIDALGO. - Directora de Control Presupuestal de los Servicios Personales de la SEFIPLAN. - Para su conocimiento.

MTRA. DELCY ELIZABETH UC MAY. - Directora de Control y Seguimiento de Inversión Pública de la SEFIPLAN. - Para su conocimiento.

L.C. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PRIEGO. - Director de Control Presupuestal de la SEFIPLAN. - Para su conocimiento

MINUTARIO

ASCA/JEMC/DAGD/kjsa*



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA
HACENDARIA Y CONTROL
PRESUPUESTAL